

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

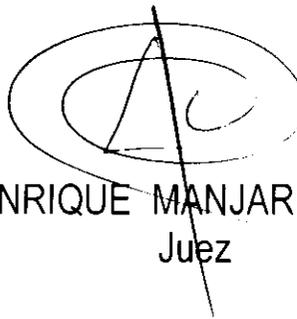
Chaparral (Tol.), veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021),

Ref.: Proc. Verbal Sumario (Alimentos), 73168 31 84 001-2016-00151 00

Se reconoce al Dr. Orlando Sánchez Trejos, como apoderado judicial del señor José Vicente Delgado González, en la forma y términos del poder a él conferido y que se aporta con el escrito anterior.

De otro y teniéndose en cuenta lo esgrimido y solicitado por el joven José Luis Delgado Caicedo, en el escrito obrante a folio 79 del expediente, el cual viene con la autenticación de su firma, se exonera a su padre y aquí demandado José Vicente Delgado González, de seguirle suministrándole alimentos. Maxime que dicha petición proviene en esencia del joven ya citado, quien tiene la capacidad para disponer de sus derechos, por ser una persona mayor de edad y es el beneficiario de los alimentos aquí vigentes en su contra. No siendo viable oficiar a Colpensiones para comunicarle lo decidido, por cuanto que no es posible saber en qué porcentaje o proporción la cuota puede en un dado caso disminuir, ya que este no fue fijada por el número de los hijos sino de acuerdo a las necesidades alimenticias de los mismos. Por lo que se requiere a la parte interesada, para que cite a su contraparte ante un centro de conciliación para concertar este aspecto con base en la citada exoneración y/o de forma privada lo hagan.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario